

---

---

# EL PATRIOTA

## COMPOSTELANO,

SÁBADO 27 DE JULIO DE 1811.

---

ESTADO MAYOR. 6.º EJÉRCITO.

*Acciones de distinguido valor en 25 de Julio último al frente de Astorga.*

El distinguido de húsares de Galicia graduado de subteniente D. Calixto Arnales que mandaba una guerrilla de 8 caballos se adelantó con estos atacando á 40 dragones que puso en huida dexando 4 en el campo y herido gravemente á varios. Este digno oficial mató con su espada á uno, hirió mortalmente á otro, y recibió una cuchillada en la cara: se han distinguido los húsares de su mando Francisco Hernandez, Miguel Ramos y Domingo Astorgano matando é hiriendo algunos enemigos.

El húsar de Galicia graduado de sargento 2.º Gregorio Saabedra, que se distinguió en la accion de Cogorderos, y se hallaba curándose de sus heridas en Astorga: montó acaballo á la primera noticia de aproximarse los enemigos, y concluida la accion presentó al Sr. Comandante general en el campo de batalla dos infantes prisioneros con sus armas; sin que la circunstancia de estar uno de los fusiles cargados y haberse abrigado aquellos á una Zanja les haya librado de una suerte que hizo mas dulce la generosidad del bizarro Saabedra.

El granadero de Monterey Pedro Perez se adelantó al frente de su compañía, cayendo sobre la caballería enemiga y matando dos dragones. Se distinguieron igualmente el cadete y sargento 1.º del mismo cuerpo, D. Pantaleon Guerra y Francisco Aguirre.

El Sr. Comandante general se ha servido premiar, en el

acto, el recomendable mérito de los expresados individuos, concediendo (á nombre de S. M.) el grado de teniente al subteniente D. Calixto Arnales, grado de sargento 1.º al húsar Gregorio Saabedra y de sargento 2.º al granadero de Monterey Pedro Perez, debiendo tenerse presente en lo subsesivo los demas que se han distinguido.

Igualmente ha determinado el mismo superior xefe que el sub-inspector de caballería del ejército tenga presentes los indicados individuos de esta arma quando se forme la compañía de granaderos acaballo, en la qual no debe haber uno solo que no haya dado anteriormente pruebas, en grado eminente, de valor.

*Valencia 11 de Junio.*

*Hemos recibido por el correo la siguiente circular, que la Junta superior de Burgos ha dirigido al clero secular y regular, con motivo de haber convocado á oposiciones á los curatos los gobernadores del obispado de Osma, residentes y esclavizados en Soria.*

La Junta provincial superior de Burgos al clero secular y regular que en el territorio de su demarcacion pertenece al obispado de Osma.—Quando la Nacion española, ostentando su magnanimidad y sublime carácter, está dando pruebas de heroismo, tanto mas palpables quanto mas experimenta el furor de sus devastadores; quando resueltos sus habitantes á perderlo todo y aun su existencia misma, si su conservacion choca con la de la religion que profesan con tanta gloria, ni poseen cosa alguna de que no se desprendan para sostener la santa lucha en que se han empeñado; y quando prefiriendo todos la pálida mendiguez á la opulencia, no encuentra el tirano quien le sirva para sus infames proyectos, aunque al desempeño de los destinos vayan asignados quantiosos sueldos, que desprecia el español solo por conservar este nombre glorioso; ha sabido esta Junta con el mas penetrante sentimiento, que algunos ministros del altar á quienes cupo la suerte de ser llamados á sostener la religion de Jesucristo con obras,

cuya práctica incitase á otros á seguir su saludable exemplo, han postergado lo que deben á la religion de que son ministros, y á la patria que les dió el ser, y sucumbiendo al nulo imperio de la fuerza, han concurrido á la oposicion de curatos, que sujetos á las bayonetas francesas, y precediendo un decreto del mas vil agente del déspota de la Europa, han convocado los señores gobernadores del obispado de Osona, actualmente residentes en Soria, y baxo el influxo de las órdenes maquiabélicas que, con referencia á sus miras políticas de usurpacion, dicta el vandido Davernet, profanador de aquella capital ilustre.

La coaccion y violencia con que se ha hecho la convocacion, vehemente indicante de su origen y móvil; la injusticia en la distribucion de las piezas eclesiásticas, que de necesidad se concederian á los mas débiles, orillando á los que con un teson sumo han reusado acudir al llamamiento que creyeron inobligante; la suerte peor que cabria á estos, por preferir el ser víctimas del furor frances á la prostitucion de optar destinos, en cuya colacion presuman aun por solos recelos haber intervenido su dominante é injusto imperio; y el partido que no atajándose estos males logrará el enemigo práctico en aprovechar los medios ilícitos de hacer proselitos y adictos á su infame causa, son entre otras suficientes causas (prescindiendo de lo que en lo espiritual pueda influir para desaprobar la conducta observada por algunos sacerdotes) para que esta autoridad constituida por S. M. para impedir los progresos del enemigo en sus injustos planes de dominacion, tome, sin mezclarse en disputas ajenas de su instituto, aquellas providencias económicas y gubernativas que hace precisas la conservacion de nuestra amada Patria, de que depende nuestro sacrosanto culto.

Movida, pues, de estas poderosas consideraciones, despues de repetidísimas sesiones en que ha luchado con las ansiedades, que para la resolucion le ocasionaba lo árduo y complicado del presente caso, ha resuelto que se haga saber á los curas párrocos, sacerdotes y demas cursantes que han concurrido á la oposicion á curatos ya referida, que han procedido en esto con sumo desagrado suyo, y que por el con-

trario han merecido mucho de la Patria los que constantes en despreciar todo aliciente terreno y amenaza de la fuerza armada, que nada vale contra el justo, han reusado concurrir al llamamiento hecho desde un punto ocupado por el enemigo, con quien nos es vedada toda comunicacion, aun honesta; que si (lo que no es presumible) intentase algun opositor, no obstante dicha declaracion, aprovecharse de los curatos que se provean en virtud de aquella oposicion, será considerado como poco afecto á la Patria, que pierde otros tantos individuos, como sujetos reciben el mas indirecto beneficio de los franceses; y que por último se dará del todo á S. M. el correspondiente aviso especificativo de los ministros y demas sujetos que se hayan conducido de un modo patriótico ó adverso á los progresos de nuestra causa santa, para que como patrono de las iglesias de España, y desplegando las altas funciones de la Soberanía, tome las providencias que estime mas acomodadas á este caso, precaviendo los males que amenazan, y adaptando las demas medidas que su superior prevision estima convenientes para trincar las miras injustas del usurpador.

Con esto cree la Junta haber llenado sus deberes, sin internarse en discusiones ajenas de su inspeccion, y se persuade de la religiosidad y patriotismo del clero á quien habla, que pesando con madurez las razones expuestas, y las demas que no se ocultarán á su penetracion religiosa, quedarán contrastados los pérfidos planes enemigos, pues no habrá sacerdote alguno que, concluida esta revolucion gloriosa, quiera ser adscrito entre los que cooperando aun indirectamente á las máximas del tirano, han contribuido á prolongar los males que nos aquejan, pero no nos aniquilan, por una proteccion especial de la Providencia. Dada en Madriguera y Junta superior de Burgos Mayo 4 de 1811.=Josef Ortiz Covarrubias, Vice-Presidente.=Mariano Domingo de Pedro.=Melquiades Antonio Ortiz Covarrubias.=Eulogio Josef de Muro.=De acuerdo de S. E. Pedro Gondo, vocal secretario.